

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.013

Miércoles 28 de Julio de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1983499

---

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

RESOLUCIÓN N° 1.745 DE 2021

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 1.745, de 20 de julio de 2021, del Director Nacional de Aduanas, se modifica el Anexo 6 del Apéndice XV del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, reemplazando el numeral 1 respecto a la autorización del uso de los estanques, así como reemplaza el primer párrafo del numeral 6 respecto a estanques cilíndricos verticales que deberán presentar a la Aduana de jurisdicción un "Certificado de medición de variables". Finalmente agrega el numeral 7 en relación a los estanques para almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP), los que quedan exentos de los periodos de calibración y medición de variables.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas ([www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)).- Gustavo Poblete Morales, Director Nacional de Aduanas (S).